

INFORME SECRETARIAL : 31 DE ENERO /2023

-Solicitan la notificación al acreedor hipotecario señor JAVIER DE JESUS ALCALDE por intermedio del Centro de servicios de la ciudad, demandado en este proceso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00165-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

Notificar al señor Javier de Jesús Alcalde, acreedor hipotecario en la calle 12 Nro. 7-25 de esta ciudad de Manizales, demandado dentro de este proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por LUIS CARLOS GIRALDO TORO, en contra de EONELIA GIL DE HURTADO, JOSE ALEXANDER HURTADO GIL, JOSE ALEJANDRO HURTADO GIL, YULIANA HURTADO GIL, PAULA ANDREA HURTADO GIL, JAVIER DE JESUS ALCALDE como Acreedor Hipotecario, y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, con el fin de ser notificado del auto admisorio de la demanda, y en los términos del artículo 291 y 292 del C.G.P. lo que se hará por intermedio del centro de servicios para los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 015 del 1/02/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53e960606b001a82a1efc0af433dc3977c43a66d8110652609e4b9a0ab3254d5**

Documento generado en 31/01/2023 03:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>